De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del *Contrato* No. 7199 de 2023, cuyo objeto es: *PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, ESTRATEGIAS O EJES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7757 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTA*. En los siguientes términos:

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>236 DIAS</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>11 / mayo / 2023</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>06 / enero / 2024</td></tr>
<tr><td>ORDENACIÓN DEL GASTO</td><td>DIRECCIÓN POBLACIONAL</td></tr>
<tr><td>NÚMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO</td><td>7757 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTÁ..</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES:</td><td>N/A -</td></tr>
<tr><td>EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON ACTA DE FINALIZACIÓN, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CIERRE FINANCIERO POR PÉRDIDA DE COMPETENCIAPARA LIQUIDAR</td><td>SI ____ NO ___X___</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>SI _____ NO ___X___</td></tr>
<tr><td>EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON LIQUIDACIÓN</td><td>SI _____ , NO __X___, NO REQUIERE LIQUIDACIÓN ____X_____.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>NO DE GARANTÍA</th><th>Numero de anexos</th><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>SI __X___ NO _____</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>SI __X___ NO _____</td></tr>
<tr><td>FECHA SOLICTUD DE CIERRE DE EXPEDIENTE EN SECOP.</td><td>09 / agosto / 2024</td></tr>
</table>

Nota 1.Se aclara que el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no fue objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que señala: " (...) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también se aclara que el contrato se ejecutó y se pagó al 100 %.

Nota 2. También es necesario aclarar que los pagos Nos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se encuentran en estado rechazado, al contratista se le informo sobre la novedad presentada en reiteradas ocasiones durante la ejecución del contrato y NO subsanó. Por lo anterior también queda la ejecución 0%, aun así la ejecución real corresponde al 100% como lo evidencian los informes de ejecución y supervisión anexos en secop II.

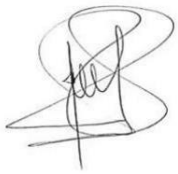
Nota 3.También es necesario aclarar que, por un error el contratista digitó en la plataforma transaccional SECOP II en la ejecución del contrato, en el plan de pagos, en el pago 01 el valor de honorarios tres millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos mcte ($3.348.000), siendo lo correcto dos millones doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta pesos mcte ($2.298.960), en el pago 02 digito por error honorarios de tres millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos mcte ($3.348.00), siendo lo correcto tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos mcte ($3.448.440), lo cual es necesario aclarar que los pagos se rechazaron y que este valor fue abonado al contratista. Por lo anterior también queda la ejecución al 0%, aun así la ejecución real corresponde al 100% como lo evidencian los informes de ejecución y supervisión anexos en secop II

Nota 4.N/A

Nota 5 N/A

Firmada la presente acta, y dejando las constancias respectivas, se procede a remitir a la Subdirección de Contratación para que realicé el cierre del expediente contractual en la plataforma de SECOP.

Firma:



Nombre: **CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA**
C.C. No. 80058217
Cargo: Subdirector para la Adultez

Proyecto: LUIS HUMBERTO MUÑOZ VALBUENA – SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ -7757.
Revisó: JORGE DAVD CELY PEÑA – PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ -7757.